



RESOLUCION N° 15301

VISTO:

El expediente CO-0062-01057706-2 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1 la firma Santa Fe Servicios S.R.L., solicita habilitación por vía de excepción para realizar la actividad de “Estación de Servicios”.

Que, a foja 27, la Dirección de Urbanismo considera factible el otorgamiento de la excepción de uso solicitada.

Por ello;

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción a la firma Santa Fe Servicios S.R.L. – CUIT 30-71070272-8 – DREI N° 98602, a realizar en el domicilio de calle Rivadavia N° 3.101 –, Distrito C2b, la actividad “Estación de Servicios”, correspondiente al rubro Servicios, durante un período de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como de toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 20 de noviembre de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-01057706-2 (N).-